



VISTO:

Los actuados en el expediente Departamento Ejecutivo Letra "C" - /  
N° 106460 - Fichero N° 43, que fuera registrado en este Concejo Mu-  
nicipal bajo el N° 00964; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2116 en su artículo 54° establece que /  
el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Económico/  
para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.) debe ser aprobado por el /  
Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal.-

Que el reglamento elevado por el Departamento Ejecutivo con  
fecha 2 de abril de 1986, fue minuciosamente analizado por la Comi-  
sión de Gobierno, Cultura y Acción Social.-

Que de esos estudios surgieron posibles reformas que fueron  
consideradas por la mencionada Comisión, conjuntamente con el Di-/  
rectorio del C.A.E.P.A.M. en reunión celebrada oportunamente.-

Que el reglamento original y las modificaciones al mismo me-  
recieron la aprobación unánime de dicha Comisión.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIEN-  
TE:

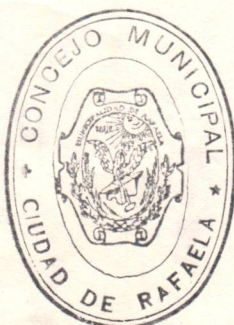
R E S O L U C I O N

Art. 1°) Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la COMISION  
DE APOYO ECONOMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M.)  
elaborado por el Directorio de dicho Ente, que obra a fs. 2 a 6 am-  
bos incluidos, con las reformas incorporadas a fs. 11 a 15 ambos /  
incluidos, del Expediente D.E. Letra "C" - N° 106460 - Fichero N°/  
43, que fuera registrado en este Concejo Municipal bajo el N° ////  
00964.-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CON-  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //  
veintitrés días del mes de mayo de/  
mil novecientos ochenta y seis.-----

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
ING. JULIO CESAR M FERNANDEZ  
VICE - PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela